

## ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CONSTITUCIONALISTAS DE ESPAÑA, DE 19 DE ENERO DE 2021, SOBRE PROCEDIMIENTO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos de la Asociación de Constitucionalistas de España (ACE), la Junta Directiva, en su reunión 19 de enero de 2021, ha aprobado una propuesta de reforma del artículo 10.2 de los Estatutos de la Asociación, que habrá de someterse a la Asamblea General, consistente en la modificación del número de miembros suplentes de la Junta, que pasaría de “hasta tres” a “hasta cinco”, así como en la previsión de prórroga en sus funciones de la Junta Directiva . Esta propuesta viene determinada por la experiencia generada con posterioridad a la aprobación de la última reforma.

Con objeto de dotar al procedimiento para la reforma de los Estatutos de la mayor transparencia y participación posibles, la Junta ha asimismo acordado aplicar las siguientes reglas de procedimiento, que la Junta Directiva, en su reunión de 18 de octubre de 2018, acordó para la reforma de los Estatutos entonces propuesta y aprobada por la Asamblea General en su reunión de 5 de abril de 2019:

1. Publicada la propuesta de reforma en la página web de la Asociación, se abrirá un trámite de consulta para que sus miembros puedan formular las enmiendas que consideren oportunas por un plazo de quince días. Estas enmiendas se presentarán electrónicamente, en el lugar establecido al efecto en la web.
2. La Junta Directiva procederá al estudio y en su caso incorporación de las enmiendas presentadas. El nuevo texto será incluido en el orden del día y se incorporará como anexo a la convocatoria de la Asamblea, sin perjuicio de su publicación en la web.
3. A lo largo del debate por la Asamblea podrán presentarse enmiendas transaccionales que permitan conseguir un acuerdo, y que sólo se someterán a votación si los proponentes de la enmienda afectada renuncian a la suya en favor de la transaccional. Del mismo modo, la Junta podrá formular autoenmiendas a su texto a lo largo del debate para tratar de obtener un mayor acuerdo.
4. La ordenación del debate en la Asamblea será la siguiente:
  - presentación de la propuesta
  - defensa de enmiendas por sus autores
  - votación de las enmiendas, cuya aprobación requerirá mayoría absoluta de los presentes
  - votación de la propuesta de reforma con las enmiendas aprobadas incorporadas, que debe ser aprobada por mayoría absoluta de los presentes